

3.ª *Dotación*: El premio estará dotado con un importe de 1.000 euros, sujeto a la correspondiente retención de IRPF. Igualmente habrá dos menciones de honor de 500 euros cada una también sujetas a la correspondiente retención de IRPF.

4.ª *Plazo de admisión*: El plazo de admisión de originales comenzará el día 1 de abril de 2006, a las 10.00 horas, y finalizará el 30 de abril de 2006, a las 14.00 horas.

5.ª *Presentación*: La presentación de originales al premio se efectuará en días laborables, en horario de 9.00 a 14.00, en el Área de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España, 2, segunda planta, 50071 Zaragoza). También podrán remitirse por correo certificado, a portes pagados, a la misma dirección, indicando en el sobre: «II Premio Fotográfico: "Mujer y medio rural"», siempre que dicha remisión se realice antes de finalizar el plazo indicado en la norma cuarta, siguiendo el procedimiento administrativo.

La/s fotografía/s deberán presentarse en un sobre único, en el que no aparecerá el nombre de la persona autora (que tampoco aparecerá en las fotografías), debiéndose indicar en cada una de ellas y en el sobre el título de las fotografías que las identifique. En el interior de un segundo sobre cerrado, en cuyo exterior figurará el título de la/s fotografía/s, se depositará boletín de inscripción (anexo I) debidamente cumplimentado, así como una fotocopia del documento nacional de identidad, y certificado o declaración de su residencia legal en la provincia de Zaragoza (anexo II).

En ningún caso serán aceptadas las obras sin el correspondiente boletín de inscripción y declaración de residencia legal en la provincia de Zaragoza.

6.ª *Depósito y devolución*: Cuando los trabajos se entreguen en mano, cada persona recibirá un resguardo de la obra que se presente a concurso, que servirá para retirarla una vez finalizado el mismo. La devolución de originales comenzará el 30 de octubre de 2006 y se podrán retirar hasta un mes más tarde. Transcurrido dicho período de tiempo se entenderá que los originales no recogidos han sido donados por los/as autores/as a la Diputación de Zaragoza.

7.ª *Jurado*: Estará integrado por:

—La ilustre señora diputada delegada de Políticas de Igualdad, que actuará como presidenta.

—Director del Área de Bienestar Social y Desarrollo.

—Coordinador del Plan de Igualdad de Oportunidades.

—Técnico/a, que actuará como secretario/a, levantando acta de las sesiones celebradas.

8.ª *Procedimiento de concesión*: El procedimiento a seguir será el previsto en la Ordenanza general de subvenciones.

Desde el Área de Bienestar Social y Desarrollo se elaborará informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, en el que constará expresamente si las personas peticionarias cumplen los requisitos necesarios para acceder a los premios.

El jurado evaluador formulará propuesta de concesión de los premios, de acuerdo con criterios de carácter artístico y cultural.

El jurado podrá proponer declarar desierto el premio o premios.

9.ª *Resolución*: Previa propuesta de resolución técnica y fiscalización, la Presidencia de la Corporación resolverá la concesión de los premios, de acuerdo con la propuesta del jurado. Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la propuesta del jurado, dejando constancia de los motivos en el expediente.

La resolución de la convocatoria se hará pública antes del día 30 de mayo de 2006, notificándolo a las personas premiadas, quienes, en caso de renuncia al premio, deberán comunicarlo por escrito a la Diputación de Zaragoza en un plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la notificación. El fallo se hará público a través de los medios de comunicación locales.

10.ª *Aceptación*: La participación en este premio implica la íntegra aceptación de las presentes normas.

11.ª *Presupuesto*: El presupuesto total asciende a 2.000 euros y se imputará a la partida presupuestaria 31300.313.481.00.00 del presupuesto provincial de 2006. (RC 0281).

12.ª *Normativa*: En los aspectos no previstos en la presente convocatoria será de aplicación la Ordenanza general de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y demás normativa vigente de Derecho Administrativo.

Zaragoza, 7 de marzo de 2006. — El presidente, Javier Lambán Montañés

ANEXO I

Boletín de inscripción

Don/Doña

Edad: Fecha de nacimiento:

Domicilio (residencia habitual):

Código postal: Localidad: Teléfono:

Número de fotografías que presenta al premio: 1 2

Títulos:

1.

2.

Para lo que se adjunta la documentación que a continuación se detalla:

Fotocopia de DNI.

Firmado:

ANEXO II

Don/Doña, con motivo de mi participación en la convocatoria del II Premio Fotográfico "Mujer y medio rural", declaro a los debidos efectos que resido legalmente en la localidad de, todo ello de conformidad con lo estipulado en las normas primera y quinta de la convocatoria.

Deposito ante la Diputación Provincial de Zaragoza las fotos presentadas durante el año 2006 para su exposición.

A los efectos de cumplimiento de cuanto se especifica en esta declaración, firmo el presente documento.

Zaragoza a de de 2006.

Firmado:

ILUSTRÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. (ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO).

Núm. 3.016

ANUNCIO relativo a las normas por las que se regirá la convocatoria del II Premio de Relatos Breves "María Domínguez".

NORMAS DE LA CONVOCATORIA

1.ª *Participantes*: Tendrán derecho a participar todas las personas residentes en la provincia de Zaragoza, excluida la capital.

2.ª *Temática y formatos*: Cada participante podrá presentar hasta un máximo de dos originales distintos. Los trabajos deberán ser originales e inéditos y su extensión no podrá ser inferior a cinco páginas ni superior a diez páginas, transcritas a ordenador o máquina de escribir a doble espacio (entre 1.800 y 2.100 caracteres por página, DIN A4, letra cuerpo 12). El relato breve deberá tener como temática central a la mujer.

3.ª *Dotación*: El primer premio estará dotado con 2.000 euros, sujeto a la correspondiente retención de IRPF. Igualmente habrá un segundo premio de 1.000 euros y un accésit de 500 euros sujetos a la correspondiente retención de IRPF.

4.ª *Plazo de admisión*: El plazo de admisión de originales comenzará el día 1 de abril de 2006, a las 10.00 horas, y finalizará el 30 de abril de 2006, a las 14.00 horas.

5.ª *Presentación*: La presentación de originales al concurso se efectuará en días laborables, en horario de 9.00 a 14.00, en el Área de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España, 2, 2.ª planta, 50071 Zaragoza). También podrán remitirse por correo certificado, a portes pagados, a la misma dirección, indicando en el sobre: «II Premio de Relatos Breves "María Domínguez"», siempre que dicha remisión se realice antes de finalizar el plazo indicado en la norma cuarta, siguiendo el procedimiento administrativo.

Los relatos, original y tres copias, deberán presentarse en un sobre único en el que no aparecerá el nombre de la persona autora (que tampoco aparecerá ni en el original ni en ninguna de las copias), debiéndose señalar en cada ejemplar y en el sobre el título del relato que lo identifique. En el interior de un segundo sobre cerrado, en cuyo exterior figurará el título del relato, se depositará boletín de inscripción (anexo I) debidamente cumplimentado, así como una fotocopia del documento nacional de identidad, y certificado o declaración de su residencia legal en la provincia de Zaragoza (anexo II).

En ningún caso serán aceptadas las obras sin el correspondiente boletín de inscripción y declaración de residencia legal en la provincia de Zaragoza.

6.ª *Depósito y devolución*: Cuando los trabajos se entreguen en mano, cada concursante recibirá un resguardo de la obra que se presente a concurso, que servirá para retirarla una vez finalizado el mismo. La devolución de originales comenzará el 30 de octubre de 2006 y se podrán retirar hasta un mes más tarde. Transcurrido dicho período de tiempo se entenderá que los originales no recogidos han sido donados por los autores a la Diputación de Zaragoza.

7.ª *Jurado*: Estará integrado por:

—La ilustre señora diputada delegada de Políticas de Igualdad, que actuará como presidenta.

—Director de Área de Bienestar Social y Desarrollo.

—Coordinador Plan de Igualdad de Oportunidades.

—Técnico/a que actuará como secretario/a, levantando acta de las sesiones celebradas.

8.ª *Procedimiento de concesión*: El procedimiento a seguir será el previsto en la Ordenanza general de subvenciones.

Desde el Área de Bienestar Social y Desarrollo se elaborará informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, en el que constará expresamente si las personas peticionarias cumplen los requisitos necesarios para acceder a los premios.

El jurado evaluador formulará propuesta de concesión de los premios, de acuerdo con criterios de carácter artístico, literario y cultural.

El jurado podrá proponer declarar desierto el premio o premios.

9.ª *Resolución*: Previa propuesta de resolución técnica y fiscalización, la Presidencia de la Corporación resolverá la concesión de los premios, de acuerdo con la propuesta del jurado. Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la propuesta del jurado, dejando constancia de los motivos en el expediente.

La resolución de la convocatoria se hará pública antes del día 30 de mayo de 2006, notificándolo a las personas premiadas, quienes, en caso de renuncia al premio, deberán comunicarlo por escrito a la Diputación de Zaragoza en un plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la notificación. El fallo se hará público a través de los medios de comunicación locales.

10.ª *Aceptación*: La participación en el este premio implica la íntegra aceptación de las presentes normas.

11.ª *Presupuesto*: El presupuesto total asciende a 3.500 euros y se imputará a la partida presupuestaria 31300.313.481.00.00 del presupuesto provincial de 2006 (RC 0284).

12.ª *Normativa*: En los aspectos no previstos en la presente convocatoria será de aplicación la Ordenanza general de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y demás normativa vigente de Derecho administrativo.

Zaragoza, 7 de marzo de 2006. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

Boletín de inscripción

Don/Doña

Edad: Fecha de nacimiento:

Domicilio (residencia habitual):

Código postal: Localidad: Teléfono:

Número de originales que presenta al premio: 1 2

Títulos:

1.

2.

Firmado:

ANEXO II

Don/Doña, con motivo de su participación en la convocatoria del II Premio de Relatos Breves "María Domínguez", declaro a los debidos efectos que resido legalmente en la localidad de, todo ello de conformidad con lo estipulado en las normas primera y quinta de la convocatoria.

Deposito ante la Diputación Provincial de Zaragoza los originales presentados durante el año 2006.

A los efectos de cumplimiento de cuanto se especifica en esta declaración, firmo el presente documento.

Zaragoza, a de de 2006.

Firmado:

ILUSTRÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. (ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO).

Núm. 3.017

ANUNCIO relativo a las normas por las que se regirá la convocatoria del II Premio "Flexibilidad Empresarial".

NORMAS DE LA CONVOCATORIA

1.ª *Participantes*: Tendrán derecho a participar todas las empresas cuya sede social se encuentre ubicada en alguno de los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida la capital.

2.ª *Objeto de la convocatoria*: Este premio va dirigido a todas aquellas iniciativas empresariales que tengan como objetivo el fomento en la organización del trabajo de políticas de conciliación de la vida familiar y laboral de sus trabajadoras y trabajadores, ofreciendo posibilidades reales de compatibilización entre su carrera profesional y su vida personal y familiar.

3.ª *Dotación*: Los premios estarán dotados con las siguientes cantidades:

—Categoría A. Empresas de más de 250 empleados/as: 2.000 euros.

—Categoría B. Empresas de 50 a 250 empleados/as: 1.200 euros.

—Categoría C. Empresas de menos de 50 empleados/a: 600 euros.

Además, las empresas premiadas recibirán una placa que reconozca su labor, y la concesión del premio será publicada en los medios de comunicación.

4.ª *Plazo de admisión*: El plazo de admisión de las iniciativas comenzará el día 1 de abril de 2006, a las 10.00 horas, y finalizará el 30 de abril de 2006, a las 14.00 horas.

5.ª *Presentación*: La presentación de las mismas al premio se efectuará en días laborables, en horario de 9.00 a 14.00, en el Área de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España, 2, 2.ª planta, 50071 Zaragoza). También podrán remitirse por correo certificado, a portes pagados, a la misma dirección, indicando en el sobre: «II Premio "Flexibilidad Empresarial"», siempre que dicha remisión se realice antes de finalizar el plazo indicado en la norma cuarta, siguiendo el procedimiento administrativo.

Las iniciativas deberán presentarse en un sobre único, en el que no aparecerá el nombre de la empresa, debiéndose señalar en el sobre el nombre dado a la iniciativa presentada al premio. En el interior de un segundo sobre, en cuyo exterior figurará el nombre de la iniciativa, se depositarán anexos I y II, así como la documentación solicitada en los mismos, que deberá ir acompañada de:

1. Documentación acreditativa de la legalidad de la empresa (escritura de constitución, alta en inicio de actividad, alta en IAE, licencia de apertura, alta en Seguridad Social, cuando proceda).

2. Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

3. Breve descripción de la actividad desarrollada por la empresa.

6.ª *Jurado*: Estará integrado por:

—La ilustre señora diputada delegada de Políticas de Igualdad, que actuará como presidenta.

—Director del Área de Bienestar Social y Desarrollo.

—Coordinador del Plan de Igualdad de Oportunidades.

—Técnico/a, que actuará como secretario/a, levantando acta de las sesiones celebradas.

El jurado se reserva el derecho de comprobar fehacientemente si las iniciativas de conciliación planteadas en la solicitud se implementan realmente en la empresa.

7.ª *Procedimiento de concesión*:

El procedimiento a seguir será el previsto en la Ordenanza general de subvenciones.

Desde el Área de Bienestar Social y Desarrollo se elaborará informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, en el que constará expresamente si las personas peticionarias cumplen los requisitos necesarios para acceder a los premios.

El jurado evaluador formulará propuesta de concesión de los premios, de acuerdo con criterios propios de la naturaleza de la convocatoria.

El jurado podrá proponer declarar desierto el premio o premios.

8.ª *Resolución*:

Previo propuesta de resolución técnica y fiscalización, la Presidencia de la Corporación resolverá la concesión de los premios, de acuerdo con la propuesta del jurado. Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la propuesta del jurado, dejando constancia de los motivos en el expediente.

La resolución de la convocatoria se hará pública antes del día 30 de mayo de 2006, notificándolo a las empresas premiadas, quienes, en caso de renuncia al premio, deberán comunicarlo por escrito a la Diputación de Zaragoza en un plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la notificación. El fallo se hará público a través de los medios de comunicación locales.

9.ª *Aceptación*: La participación en el presente premio implica la íntegra aceptación de las presentes normas.

10.ª *Presupuesto*: El presupuesto total asciende a 3.800 euros y se imputará a la partida presupuestaria 31300.313.470.00.00 del Presupuesto provincial de 2006. (RC 1053)

11.ª *Normativa*: En los aspectos no previstos en la presente convocatoria será de aplicación la Ordenanza general de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y demás normativa vigente de Derecho administrativo.

Zaragoza, 7 de marzo de 2006. — El presidente, Javier Lambán Montañés

ANEXO I

Don/Doña, con NIF, como representante legal de la empresa, con CIF, con motivo de mi participación en la convocatoria del II Premio de "Flexibilidad Empresarial", declaro a los debidos efectos que la sede social de la misma está legalmente establecida en la localidad de, todo ello de conformidad con lo estipulado en las normas primera y quinta de la convocatoria.

A los efectos de cumplimiento de cuanto se especifica en esta declaración, firmo el presente documento.

Zaragoza a de de 2006.

Firmado:

ILMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. (ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO).

ANEXO II

Don/Doña, con NIF, como representante legal de la empresa, con CIF, con motivo de mi participación en la convocatoria del II Premio de "Flexibilidad Empresarial", categoría, adjunto los siguientes documentos, todo ello de conformidad con lo estipulado en la norma quinta de la convocatoria.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

.....

.....

.....

.....

.....

Descripción de la iniciativa de conciliación de la vida familiar y laboral que opta al premio:

A los efectos de cumplimiento de cuanto se especifica en este anexo, firmo el presente en

Zaragoza a de de 2006.

Firmado:

ILMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. (ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO).